

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes ..... 2'50  
 Por tres meses ..... 7'50  
 Por seis meses ..... 15'00  
 Por un año ..... 30'00

Número suelto 0,50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Isla adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Servicio Nacional del Trigo

1688

### Suministro de trigos para siembra

Para la actual sementera, facilitará este S. N. T. a los agricultores, a través de sus Jefaturas de Almacén, trigos aptos para siembra, de las variedades que actualmente tiene en existencia y de las que se están recibiendo para dicho fin, de las provincias de Alava, Badajoz, Burgos, Navarra, Valladolid y Zaragoza.

La semilla podrá ser facilitada por cualquiera de los tres procedimientos siguientes:

#### 1.º—Cambio—Venta

Los agricultores que sean productores el presente año y tengan trigo reservado para siembra, podrán adquirir semilla, por este único procedimiento.

Para ello, dirigirán a esta Jefatura Provincial, por conducto del Ayuntamiento respectivo, solicitud o carta de petición en la que harán constar el número de su hoja declaratoria, variedad de trigo que interesan, cantidad que deseen adquirir a cambio del que se reservaron y a ser posible Almacén en que les conviene retirar el trigo; teniendo en cuenta que la semilla procedente de otras provincias se encuentra situada en los Almacenes del S. N. T. enclavados en localidad con estación férrea, o sea Alfaró, Calahorra, Logroño, Haro y Santo Domingo de la Calzada, y que la habilitada (procedente de las mejores partidas, adquiridas a agricultores esmerados), existe en casi todos nuestros Almacenes.

Con el fin de poder realizar las adjudicaciones con toda celeridad, es muy conveniente que las peticiones se presenten en la Alcaldía y que ésta las consigne en relación general que comprenderá todos y cada uno de los peticionarios con los datos exigidos para la repetición individual.

Dicha relación llevará consignado en su final, un certificado del Alcalde, acreditativo de que todos los agricultores relacionados poseen tierra preparada para recibir la semilla que solicitan.

Recibidas las peticiones en esta Jefatura Provincial, serán estudiadas minuciosamente, comunicándose rápidamente su concesión, en los casos que así correspondan, a fin de que se proceda a la venta, en el Almacén del S. N. T. más próximo, del trigo reservado para la siembra que desean canjear. En dicho Almacén, les extenderá el Jefe, el correspondiente resguardo negociable, modelo A4—AC—1, por el trigo que entreguen, para que procedan a su cobro en un Banco concertado; este resguardo se extenderá por el valor del trigo al precio oficial de tasa, pero sin

abonarles, ni la bonificación por pronta entrega ni el premio de fertilidad.

Al mismo tiempo les facilitará el Jefe de Almacén un oficio en el que se haga constar la cantidad de trigo vendida, para su cambio, previo pago de su importe, por otra análoga cantidad de semilla del S. N. T.

Mediante el envío o presentación de dicho oficio por el Alcalde, o el labrador Particular en esta Jefatura Provincial, se procederá a venderle la correspondiente cantidad de trigo de siembra. El precio de venta al agricultor, de este trigo, tanto del habilitado en la provincia como del recibido de otras, será el máximo de tasa de la variedad a que pertenece (sin bonificación ni premio), incrementado en tres pesetas por Q. M.

#### 2.º—Venta

Se facilitarán semillas de las habilitadas en esta provincia o de las importadas de otras, a los agricultores que justifiquen por medio de oficio de la Alcaldía o del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., que son nuevos productores este año, o que no hubieren cosechado trigo suficiente para la actual siembra.

Enviarán a esta Jefatura solicitud indicando el término o pago en que se encuentran situadas las fincas, superficie a sembrar y cantidad de semilla que se necesita. Estos extremos vendrán avalados por la Alcaldía.

El precio de venta será el máximo de tasa de la variedad de que se trate (sin bonificación ni premio de fertilidad), más tres pesetas por Q. M.

#### 3.º—A préstamo

En casos excepcionales y justificados este S. N. T. concederá préstamos de semillas a los agricultores, aislados o agrupados, que ofrezcan garantía propia o de fiadores y a las Cooperativas locales de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo.

Los agricultores suscribirán o solicitarán los préstamos en los impresos-modelo que les facilitará esta Jefatura Provincial, a donde los enviarán, acompañadas de un certificado o informe de la Alcaldía respectiva que acredite la extensión de tierra que tienen disponible para siembra, la necesidad del crédito por no disponer de numerario o de simiente y si la garantía propia o de fiador es bastante al cumplimiento de la obligación del reintegro correspondiente.

Los agricultores que formen parte de la Unión de Cooperativas del Campo gestionarán sus peticiones de semilla a través de su Cooperativa local.

Estas Cooperativas certificarán e informarán sobre los mismos extremos anteriores para cada uno de los beneficiarios.

Los préstamos se efectuarán por cantidades mínimas de 100 kilos o múltiples de medio quintal métrico.

El pago de estos préstamos se realizará por los beneficiarios antes del 30 de septiembre del año siguiente, bien en especie o en metálico, más el interés correspondiente.

De estos tres procedimientos de facilitar semilla para siembra, se dará preferencia a los que lo soliciten en CAMBIO VENTA, sobre los de venta y préstamo.

Adjudicadas que sean las semillas a las Alcaldías o a los agricultores, serán facturadas éstas por el S. N. T. a la estación de ferrocarril más próxima al punto de destino señalado por el agricultor.

Lo que se publica para conocimiento de los agricultores interesados.

Logroño 22 de octubre 1942

El Jefe Provincial Provisional

R. Subirá

## Administración de Justicia

### Cédula de citación

1633

El Sr. D. Jesús Hernández Morga, Juez Municipal de esta villa, por providencia de esta fecha se ha servido señalar para que tenga efecto la celebración del Juicio de Faltas, que se instruye en este Juzgado a virtud de denuncia presentada por hurto contra D. Esteban Díez Díez, mayor de edad, ambulante que tuvo su último domicilio en Anguiano, de cuyo lugar fué vecino, el día diecisiete del mes actual, a las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado sita en Casa del Ayuntamiento, planta baja, donde deberán acudir las partes con las pruebas de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según previene el artículo 178, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en cuanto afecta a dicho denunciado y ha quien le parará el perjuicio a que haya lugar sino compareciere, expido la presente cédula de citación que firmo en, Matute a 3 de octubre de 1942.

EDICTO 1678

D. Antonio Buil Sanz, Juez de 1.ª Instancia en funciones de este partido de Calahorra.

Hago saber: Que en este Juzgado de 1.ª instancia se siguen antes de juicio voluntario de testamentaría correspondientes al haber quedado a la muerte de la que fué vecina de esta población D.ª Justa Gómez Corcón, instándose tal expediente por el viudo

de la misma D. Zacarías Martínez Hernández, representado por el procurador D. Felipe Sánchez; en cuyos autos recayó providencia en fecha de hoy teniendo por promovido de expresado juicio y acordando celebrar la oportuna Junta para que los herederos se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, ni custodia y conservación, así como respecto a la designación de contadores y peritos, señalándose para ella el día 16 del próximo noviembre a la hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado; y como quiera que los herederos Manuel, Cayo y Francisco Guerrero Gómez, se hallan ausentes en ignorado paradero, se les hace la oportuna citación a medio del presente edicto para que en legal forma puedan comparecer en el aludido expediente y asistir a la Junta convocada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, expido el presente edicto, en Calahorra, 19 de octubre de 1942.

El Juez de 1.ª Instancia en funciones

EDICTO 1550

El Sr. Juez de Instrucción de Burgos, en proveído de hoy dictado en la pieza de situación dimanante del sumario 137 de 1940 por hurto contra otra y Manuela Blanco, sin segundo apellido, que se encuentra en libertad provisional bajo fianza metálica de quinientas pesetas constituida por Antonio Ramírez González, mayor de edad, casado, hojalatero y vecino de Logroño, domiciliado en la carretera de Villamediana, núm. 4 bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, acordó requerir a dicho fiador para que en el término de 10 días presente en éste Juzgado sito en el primer piso del Palacio de Justicia de ésta Ciudad, a dicha procesada apercibiéndole que de no hacerlo se hará efectiva la fianza por él constituida y se adjudicará al Estado, cumpliendo así lo que previene el artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 23 de septiembre de 1942.

El Secretario Judicial

## Gobierno Civil de la provincia

1708

### Catastro Topográfico parcelario

No obstante haber sido notificado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, Sección 3ª, a los Ayuntamientos de Castañares de la Rioja, Grañón, Ochánduri, Santo

Domingo de la Calzada y Tormantos, el comienzo de los trabajos de campo, para el año 1943 del Catastro Topográfico Parcelario, respecto a sus términos municipales, se recuerda a dichas Corporaciones respectivas el cumplimiento de las instrucciones de la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Agosto de 1936, para los deslindes señalamiento de parcelas y su colaboración en este servicio.

Logroño 24 de octubre de 1942  
El Gobernador Civil

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

1709

Por acuerdo del Ayuntamiento el día 21 de Noviembre a las 10 de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la Subasta de 50 hayas maderables situadas en el Monte «Santiago la Cuerna» de 54.433 metros cúbicos de madera y 75 estéreos de leña tasadas en 3.621'65 pesetas dicha subasta se ajustará a los pliegos de condiciones facultativas y a las especiales del Ayuntamiento, la que se verificará en la forma prevenida por las disposiciones vigentes. Los que deseen tomar parte en la misma lo harán en pliego cerrado y justifican haber hecho el depósito del 5% de la tasación, serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta según previene el reglamento de 2 de Julio de 1924 en su Artículo 6.º y demás imposiciones vigentes.

Munilla 21 de Octubre de 1942.  
El Alcalde,

1652

A las once y media del día 8 de Noviembre próximo venidero y por un plazo de media hora, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la de 300 estéreos de estopa para cisco del Monte Mayor y bajo la tasación de 1.800 pesetas, las solicitudes serán reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, y el remate ha de realizarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

Laguna 16 de Octubre de 1942.

El Alcalde,

### EDICTO

1573

Hace saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 28 de Agosto último, se acordó anular el concurso de la Plaza de Auxiliar de Secretaría y que fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 39, del año actual.

Lo que hago público para conocimiento de cuantos pueda interesar dicho acuerdo y poder entablar el recurso de que se crean asistidos.

Rincón de Soto a 7 de Octubre de 1942.

El Alcalde,

### ANUNCIO

Durante el plazo reglamentario quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Matrícula industrial.

Proyecto de presupuesto ordinario.

Zarratón 10 de octubre de 1942.

El Alcalde,

### EDICTO

1639

D. Victoriano Prieto Vicario, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo año de 1943, al objeto de oír reclamaciones, queda expuesta al público por 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro 14 de Octubre de 1942.

El Alcalde,

### ANUNCIO

1597

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan de exposición en la Secretaría de esta Corporación, para que puedan ser examinados durante el plazo reglamentario, y formula contra los mismos los reparos que estimen oportunos.

Documentos que se citan

Proyecto de Presupuesto para el año 1943.

Padrón de edificios y solares para el año de 1943.

Reparto de la contribución rústica y pecuaria para idem.

Matrícula Industrial para idem.

Pozuengos 7 octubre de 1942.

El Alcalde,

### EDICTO

1634

Formado el apéndice al Padrón de Urbana y lista cobratoria para el año 1943, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Robles del Castillo 15 de Octubre de 1942.

El Alcalde.

### EDICTO

1574

Confeccionados por este Ayuntamiento los Repartos de la Contribución Rústica y Pecuaria, Urbana y la Matrícula Industrial, así como la Patente Nacional de Automóviles, quedan todos estos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Asensio 8 de Octubre de 1942.

El Alcalde.

### EDICTO

1627

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, todos para el ejercicio de 1943, quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios en la Secretaría del Ayuntamiento; estos son:

Potente de Circulación Automóviles clases A, D, C y B; Apéndice de contribución Urbana y lista cobratoria, Repartimiento de Contribución Rústica y Pecuaria.

Matrícula Industrial y Proyecto del Presupuesto Municipal ordinario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villar de Torre a 10 Octubre 1942

El Alcalde

### EDICTO

1587

Habiéndose formado el Padrón del año 1943 de la contribución Territorial, y Pecuaria de este término municipal, dicho Padrón se expone al público por el término de 8 días, con objeto de

que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre los errores aritméticos o de copia.

San Millán de la C golla a 3 de Octubre de 1942.

El Alcalde,

### EDICTO

Por el tiempo reglamentario y a los efectos conducentes se halla expuesto al público los padrones de rústica, Edificios y Solares y el padrón de Automóviles, formados para el próximo ejercicio de 1943.

Lo que hago público para conocimiento general.

Badarán 9 de Octubre de 1942.

El Alcalde,

### EDICTO

1596

Formados los repartimientos de contribución territorial, rústica y urbana, padrón de edificios y solares, matrícula de contribución industrial quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días los primeros y 10 el último, a fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

San Millán de Yécora 9 de Octubre de 1942.

El Alcalde,

### EDICTO

1621

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Cárdenas a 10 de Octubre de 1942.

El Alcalde,

### EDICTO

1576

Confeccionados los Padrones de Automóviles de esta localidad, para el ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Fuenmayor 7 Octubre de 1942

El Alcalde,

### EDICTO

1630

D. Manuel Lerma Monge Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado la Junta Pericial el repartimiento de Contribución Territorial de este término municipal para el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento

Ventrosa a 13 de Octubre de 1942.

El Alcalde,

### EDICTO

1620

Confeccionado el Apéndice al Padrón de Urbana y Lista Cobratoria para el año 1943, quedan expuestos al público por el plazo de 8 días en la Secretaría municipal.

Santa Engracia 14 de Octubre de 1942

El Alcalde,

### EDICTO

1622

Confeccionados los documentos que mas adelante se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados y oír las reclamaciones que contra dichos documentos puedan presentarse.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1943, por 8 días.

Apéndice al padrón de edificios y solares para 1943, por 8 días.

Matrícula Industrial para 1943, por 10 días

Padrón de cédulas personales para 1942, por 10 días.

Rincón de Soto 14 de Octubre de 1942.

El Alcalde,

### EDICTO

1682

El día 16 de noviembre próximo a las 11 horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las segundas subastas de los productos forestales que a continuación se relacionan:

1.º En el monte «Fuente el Cerro» (Era de la Humbilla) robe 400 estéreos de leña gruesa y 600 de ramaje, en la tasación de 5.200 pesetas.

2.º En el monte «Matajuria» (Los Quintanares) 75 hayas, volumen, 110'500 metros cúbicos y 200 estéreos de leña, tasación 8.630 pesetas.

3.º En el mismo monte (El Alborcillo) 75 hayas que dan un volumen de 136'950 metros cúbicos y 180 estéreos de leña, tasación 5008'50 pesetas.

4.º En el mismo monte (Los Quintanares) 75 hayas, volumen 135'376 metros cúbicos y 160 estéreos de leña en la tasación de 9'722'25 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativo y económico-administrativo que servirá de base para la celebración de las referidas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villavelayo 17 de Octubre de 1942.

El Alcalde,

### EDICTO

1631

D. Manuel Lerma Monge Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Hago saber Que habiéndose formado por la Junta Pericial el repartimiento de Contribución Urbana de este término municipal para el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Ventrosa a 13 de Octubre de 1942.

El Alcalde

## ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.